

# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de Junio de 1995.

Núm. 23

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**  
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Ampliación de Ejido que benefició al poblado denominado El Ocotal, perteneciente al Municipio de Huehuetla, Hgo.

Págs. 1 - 17

Puntos resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 03/94-14, 18/94-14, 34/95-14, 48/94-14, 059/94-14, 71/94-14,

101/94-14, 102/94-14, 171/94-14, 175/94-14, 178/94-14, 261/93-14-CAM, 279/93-14, 293/94-14, 325/94-14-TSA, 362/94-14, 403/93-14 y 464/93-14

Págs. 17 - 34

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 35 - 44

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

JUICIO AGRARIO No.: 1157/93  
POBLADO : EL OCOTAL  
MUNICIPIO : HUEHUETLA  
ESTADO : HIDALGO  
ACCION : AMPLIACION DE EJIDO

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO LUIS O. PORTE PETIT MORENO

SECRETARIO: LICENCIADO SAUL NUÑEZ RAMIREZ

México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para resolver el juicio agrario número 1157/93, que corresponde al expediente 2244, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado El Ocotal, ubicado en el Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo; y

## R E S U L T A N D O :

PRIMERO.- Por resolución presidencial de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de noviembre del mismo año, se concedió, por la vía de dotación de tierras, al núcleo de población citado al rubro, una superficie de 61-40-00 (sesenta y una hectáreas, cuarenta áreas), para satisfacer las necesidades agrarias de tres individuos capacitados, sin que obre en autos información acerca de la fecha de la ejecución.

SEGUNDO.- Mediante escrito de diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, un grupo de campesinos radicados en el ejido El Ocotil, solicitó al Gobernador del Estado de Hidalgo, ampliación de ejido, señalando como probablemente afectable el predio denominado El Olvido.

TERCERO.- El expediente fue instaurado por acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, registrándolo con el número 2244. La solicitud fue publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, correspondiente a la edición número 41, del tomo CXIX.

CUARTO.- En asamblea general de solicitantes, celebrada el once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se eligió a Virgilio Mendoza Elizalde, Efigenio Tolentino Lira y Francisco Gayoso Mendoza, como Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo, sin que obre en autos antecedente acerca de la expedición de sus nombramientos.

QUINTO.- Por oficio de veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, la Comisión Agraria Mixta instruyó a Leobardo Guzmán Paredes, para practicar las diligencias censales, para investigar si los terrenos que fueron concedidos en dotación se encuentran explotados, así como para realizar los trabajos técnicos e informativos,

quien rindió su informe el veinte de marzo del mismo año, expresando que en el ejido El Ocotal radican treinta y cuatro individuos capacitados en materia agraria. Expresó, asimismo, que las 61-40-00 (sesenta y una hectáreas, cuarenta áreas) que fueron concedidas al poblado, por la vía de dotación de tierras, se localizaron explotadas en su totalidad.

También, señaló el comisionado, que dentro del radio de siete kilómetros del ejido que nos ocupa, se localiza un predio denominado El Olvido, el cual ha permanecido inexplorado.

**SEXTO.-** Ese mismo órgano colegiado, por oficio de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, encomendó al ingeniero Felipe Cortés Escalante, la práctica de trabajos técnicos e informativos complementarios; profesionista que rindió su informe el seis de mayo del mismo año, expresando que el predio denominado El Olvido, comprende una superficie de 58-94-04 (cincuenta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuatro centiáreas), propiedad de Alvaro Cruz Téllez, las cuales tienen en posesión los campesinos solicitantes desde mil novecientos setenta y ocho.

**SEPTIMO.-** Por oficio de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, la Comisión Agraria Mixta, encomendó al Ingeniero Felipe Cortés Escalante, la práctica de trabajos técnicos e informativos complementarios; profesionista que rindió su informe el diez de julio del mismo año, aseverando que el predio denominado El Olvido, comprende una superficie de 58-94-04 (cincuenta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuatro centiáreas).

Señaló, asimismo, que dentro del radio de siete kilómetros del ejido El Ocotal, se localizan los siguientes predios: innominado con superficie de 218-40-00 (doscientas dieciocho hectáreas, cuarenta áreas), que tienen en posesión treinta y cinco propietarios que forman el poblado denominado San Guillermo, quienes las cultivan con maíz y frijol.

Otro grupo de treinta y dos propietarios del mismo poblado de San Guillermo, tienen 306-00-00 (trescientas seis hectáreas), que cultivan con maíz y frijol.

Ciento treinta y dos propietarios, tiene una superficie de 1,362-00-00 (mil trescientas sesenta y dos hectáreas), de las cuales un sesenta y cinco por ciento es de agostadero en terrenos áridos, que aprovechan con ganado, y el otro treinta y cinco por ciento de temporal, que cultivan con maíz y frijol .

Ciento veintiséis propietarios del poblado denominado Barrio Aztlán, tienen 121-20-00 (ciento veintiuna hectáreas, veinte áreas) de agostadero y temporal, que aprovechan con cultivos de maíz, frijol y con ganado.

Veinticinco propietarios del poblado El Paraíso, tienen una superficie de 188-00-00 (ciento ochenta y ocho hectáreas) de temporal y de agostadero, que explotan con cultivos de maíz, frijol y ganado.

Treinta y seis propietarios del poblado Huehuetla, tienen 241-20-00 (doscientas cuarenta y una hectáreas, veinte áreas) de agostadero y temporal, que aprovechan con cultivos de maíz, frijol y con ganado.

Veintiocho propietarios del poblado San Guillermo, tienen una superficie de 325-20-00 (trescientas veinticinco hectáreas, veinte áreas) de temporal y de agostadero, que explotan con cultivos de maíz, frijol y ganado.

Sesenta y dos propietarios del poblado Santa Inés, tienen 413-60-00 (cuatrocientas trece hectáreas, sesenta áreas) de agostadero y temporal, que aprovechan con cultivos de maíz, frijol y con ganado.

Veintisiete propietarios del poblado La Esperanza, tienen una superficie de 487-60-00 (cuatrocientas ochenta y siete hectáreas, sesenta áreas) de temporal y de

agostadero, que explotan con cultivos de maíz, frijol y ganado.

Veintitrés propietarios del poblado Los Planes, tienen 91-00-00 (noventa y una hectáreas) de agostadero y temporal, que aprovechan con cultivos de maíz, frijol y con ganado.

Ciento trece propietarios del poblado San Clemente, tienen una superficie de 844-00-00 (ochocientas cuarenta y cuatro hectáreas) de temporal y de agostadero, que explotan con cultivos de maíz, frijol y ganado.

Ciento veintiocho propietarios del poblado San Ursula, tienen 1,195-60-00 (mil ciento noventa y cinco hectáreas, sesenta áreas) de agostadero y temporal, que aprovechan con cultivos de maíz, frijol y con ganado.

Cuarenta y tres propietarios del poblado Huehuetla, tienen una superficie de 564-80-00 (quinientas sesenta y cuatro hectáreas, ochenta áreas) de temporal y de agostadero, que explotan con cultivos de maíz, frijol y ganado.

Veinticinco propietarios del poblado San Guillermo, tienen una superficie de 155-20-00 (ciento cincuenta y cinco hectáreas, veinte áreas) de agostadero y temporal, que aprovechan con cultivos de maíz, frijol y con ganado.

Cuarenta y ocho propietarios del poblado El Ocotal, tienen una superficie de 352-80-00 (trescientas cincuenta y dos hectáreas, ochenta áreas) de temporal y de agostadero, que explotan con cultivos de maíz, frijol y ganado.

**OCTAVO.**— Por escrito de veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete, Alvaro Cruz Téllez, propietario del predio El Olvido, compareció al procedimiento agrario, presentando las siguientes pruebas:

Copia fotostática del plano del inmueble; copia fotostática del contrato que celebró con el Banco de Crédito Rural del Centro Sur, Sociedad Nacional de Crédito, por medio del cual obtuvo créditos refaccionarios y de avío, entre los años de mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y seis; copia fotostática del escrito que presentó ante el Agente del Ministerio Público de Tenango de Doria, el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, solicitándole citar al Comisariado Ejidal de El Ocotal, para deslindar su predio. Igualmente, presentó copia fotostática del contrato de compraventa del predio El Olvido, por el cual manifiesta que adquirió la propiedad del inmueble.

En sus alegatos, expresó el compareciente que desde el año de mil novecientos setenta y siete, los campesinos le invadieron su predio, los cuales fueron desalojados por disposición del Juez de Primera Instancia, sin embargo, los campesinos solicitantes volvieron a tomar posesión del inmueble. Expresó, además, que desde el año de mil novecientos setenta y siete a mil novecientos ochenta y siete, ha presentado denuncias por despojo, anexando solamente copia al carbón de la que presentó el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete, por lo que solicita se niegue la ampliación al ejido El Ocotal.

**NOVENO.-** La Comisión Agraria Mixta, en sesión celebrada el dos de junio de mil novecientos ochenta y siete, aprobó dictamen en sentido negativo, por considerar que dentro del radio de siete kilómetros no existen predios afectables.

**DECIMO.-** El Gobernador del Estado de Hidalgo, no emitió mandamiento alguno, no obstante que le fue turnado el expediente.

**DECIMO PRIMERO.-** El Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, mediante oficio de tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, turnó el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario, anexando informe reglamentario y

opinión en el sentido de que en segunda instancia se niegue la ampliación al ejido El Ocotal.

DECIMO SEGUNDO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, aprobó acuerdo para solicitar a la Delegación Agraria en la entidad federativa, información acerca de la explotación del predio El Olvido, que comprende una superficie de 58-94-04 (cincuenta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuatro centiáreas), propiedad de Alvaro Cruz Téllez, por lo que fue comisionado el ingeniero Lázaro Maldonado Maldonado, por oficio de veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho; profesionista que rindió su informe el dos de mayo del mismo año, expresando que el inmueble lo tienen en posesión los solicitantes desde hacia aproximadamente diez años, en forma ininterrumpida, dedicándolo a los cultivos de maíz, frijol, cacahuate, café, plátano, naranja y mango. Además, señaló, que la totalidad de la finca comprende una superficie de 116-00-00 (ciento dieciséis hectáreas), de las que solamente tienen en posesión los campesinos las referidas 58-94-04 (cincuenta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuatro centiáreas).

Con posterioridad, el citado comisionado, anexó oficio de veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, del Registro Público de la Propiedad correspondiente al Municipio de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, en el que se asienta que el predio El Olvido, que comprende una superficie de 116-10-93 (ciento dieciséis hectáreas, diez áreas, noventa y tres áreas), fue inscrito en esas oficinas el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, en la sección primera a fojas 1, vuelta y dos, frente, bajo el número 2.

DECIMO TERCERO.- Mediante oficio de veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, el agente del Ministerio Público, en el Municipio de Tenango de Doria, informó al comisionado Lázaro Maldonado Maldonado, que el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho, le

fueron entregadas copias al carbón de la averiguación previa número 14/59/987, iniciada en esa representación social, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete, por Alvaro Cruz Téllez, por los delitos de despojo, daño en propiedad ajena y robo, por virtud de la denuncia presentada en contra de Melchor Mendoza Gómez, Virgilio Mendoza Elizalde, Epigmenio Tolentino Lira, haciendo mención que a la fecha no ha sido ratificado el escrito de denuncia, por lo que solamente se encuentra en averiguación previa, sin haber prosecución de la misma.

El ingeniero Lázaro Maldonado Maldonado, para dar cabal cumplimiento a la comisión que le fue conferida el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa, elaboró un acta en los siguientes términos: "...En el poblado El Ocotal, Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo, a los 17 días del mes de enero de 1990, reunidos en este lugar ante el ingeniero Lázaro Maldonado Maldonado, comisionado por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, Eleazar Elizalde Guzmán, Apolonio Mendoza Barragán, Metodio Gayoso García y Francisco Barragán García, testigos nativos de poblaciones circunvecinas, quienes vienen a manifestar ante este comisionado, que saben y les consta que los terrenos de la finca denominada "EL OLVIDO", ubicada dentro del Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de 58-94-04 Has., se encontró abandonada por parte de su propietario, sin explotación alguna y sin que existieran causas de fuerza mayor que lo impidieran, por un período mayor a los 2 años, anteriores a la fecha en que entraron a ocuparla los campesinos vecinos del núcleo de población de "EL OCOTAL", toda vez que en el período de inexplotación de dicha finca se observó que se encontraba enmontada en las porciones de agostadero y con vegetación silvestre propia de la región en las partes laborables; así también, no existía cerca de ninguna especie que circundara los predios en cuestión...".

DECIMO CUARTO.- Por oficio de veinte de abril de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, comisionó al ingeniero José Antonio González

Pérez, para practicar trabajos técnicos e informativos complementarios; profesionista que rindió su informe el tres de agosto de mil novecientos noventa y dos, expresando que el predio denominado El Ocotal, permaneció parcialmente inexplorado por más de dos años consecutivos, sin causa justificada. Para probar su dicho, formuló acta circunstanciada en los siguientes términos:

"...Siendo las 11:00 Horas del día 31 de junio de 1992, reunidos en el lugar acostumbrado para celebrar sus reuniones de carácter ejidal en el poblado "EL OCOTAL", Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo, ingeniero José Antonio González Pérez, así como los campesinos que explotan los terrenos solicitados y vecinos colindantes de este predio, con el objeto de recabar información sobre la forma de posesión que tienen los campesinos de dicho poblado. Con lo anterior se llevó a cabo una inspección ocular de las 58-94-04 Has. para así conocer en su totalidad las características encontrándose que de la vegetación, 15-00-00 Has., son destinadas al cultivo de maíz, 20-00-00 Has., al cultivo de frijol, 10-00-00 Has., de naranja, 3-00-00 Has., de mango y el resto de café, verificando que estas tierras han sido explotadas en forma pacífica y continua por más de 30 años, por los campesinos solicitantes ya que por versiones recabadas por los colindantes, estos terrenos se encontraban sin explotación alguna por parte del supuesto dueño, lo que para cumplir con lo requerido en el oficio del comisionado, para llevar a cabo esta investigación, no se observó que existiera impedimento alguno que demostrara oposición alguna para seguir usufructuando la superficie ya mencionada y que tienen en posesión los solicitantes..."

DECIMO QUINTO.- Mediante oficio de treinta de julio de mil novecientos noventa y dos, nuevamente fue notificado Alvaro Cruz Téllez, propietario del predio El Olvido.

DECIMO SEXTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, aprobó dictamen en sentido



del estudio realizado a las diligencias censales que practicó Leobardo Guzmán Paredes, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se llega al conocimiento que en el ejido El Ocotál, radican treinta y cuatro individuos capacitados en materia agraria, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Efigenio Tolentino Lira, 2.- Julio Castillo Aguilar, 3.- José Pérez San Juan, 4.- Crisóforo García Rodríguez, 5.- Mario García San Agustín, 6.- Serafín Cabrera Sevilla, 7.- Clemente Mendoza Gómez, 8.- José Cupertino Gayoso H., 9.- Juan Cruz Barragán, 10.- Virgilio Mendoza Elizalde, 11.- Nicasio Martínez Barragán, 12.- Crescencio Cruz Barragán, 13.- Esteban Martínez Barragán, 14.- Jacobo Martínez Barragán, 15.- Joaquín Gómez Barragán, 16.- Prócoro Gómez Leyva, 17.- Faustino González Miranda, 18.- Onofre Mendoza Elizalde, 19.- Julián Gómez González, 20.- Leonilo Madariñón Nicolás, 21.- Pedro San Agustín Madariñón, 22.- Francisco Gayoso Mendoza, 23.- Celso Hurtado Casiano, 24.- Emilio Hurtado Casiano, 25.- Adán Hurtado Casiano, 26.- Vicente San Agustín Tolentino, 27.- Grimaldo Mendoza Gutiérrez, 28.- Julio San Agustín Tolentino, 29.- Artemio Cruz Martínez, 30.- Juan Vargas Guzmán, 31.- Feliciano Tolentino Rodríguez, 32.- Filogonio Tolentino Lira, 33.- Pablo Tolentino Aldana y 34.- Jacinto Osorio Melo.

**CUARTO.**- En los procedimientos correspondientes a la ampliación de ejido en comento, se dio cumplimiento a las disposiciones normativas contenidas en los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 289, 291, 293 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria.

**QUINTO.**- En el presente juicio agrario, se dio cumplimiento a las garantías de audiencia y seguridad jurídica contempladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al haber notificado a los propietarios de los predios comprendidos dentro del radio de siete kilómetros del ejido denominado El Ocotál, ubicado en el Municipio de Huehuetla,

Hidalgo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- Del estudio realizado a la instrumental de actuaciones que comprende, entre otras, los trabajos técnicos e informativos que practicaron en primera instancia Leobardo Guzmán Paredes y Felipe Cortés Escalante, que se contienen en sus respectivos informes que rindieron el veinte de mayo y seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se llega al conocimiento que del predio denominado El Olvido que comprende una superficie documental registrada de 116-00-00 (ciento dieciséis hectáreas), 58-94-04 (cincuenta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuatro centiáreas), de las que un setenta y cinco por ciento son de temporal y el otro veinticinco por ciento de agostadero en terrenos áridos, la tienen en posesión los campesinos promoventes de la ampliación del ejido El Ocotal, dedicándola a los cultivos de maíz, frijol y café.

Alvaro Cruz Téllez, propietario del inmueble, ocurrió a juicio ofreciendo como pruebas, copia fotostática del plano de su predio, con el que solamente demuestra que el inmueble tiene una superficie determinada de 116-00-00 (ciento dieciséis hectáreas).

Con la copia fotostática de los contratos de créditos refaccionarios y de avío, que celebró entre los años de mil novecientos ochenta a mil novecientos ochenta y seis, con el Banco de Crédito Rural del Centro Sur, Sociedad Nacional de Crédito, no prueba que el numerario obtenido se hubiese utilizado precisamente para hacer producir su finca, puesto que los informes que quedaron descritos líneas arriba, señalan que estuvo inexplorada parcialmente por su dueño.

Con las copias fotostáticas de las denuncias que presentó ante el Ministerio Público, con residencia en el Municipio de Tenango de Doria, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete, por la presunta comisión de los delitos de despojo, daño en propiedad ajena y robo, no

prueba que su fundo haya estado explotado; máxime que el propio agente del Ministerio Público, por oficio de veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, comunicó al ingeniero Lázaro Maldonado Maldonado, quien fue comisionado para substanciar el expediente que nos ocupa, que existía la averiguación previa número 14/59/987, iniciada en esa representación social el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete, por Alvaro Cruz Téllez, en contra de Melchor Mendoza Gómez, Virgilio Mendoza Lizalde, Efigenio Tolentino Lira, y quienes más resulten responsables, haciendo mención que hasta esa fecha no había sido ratificado dicho escrito de denuncia, lo que de ninguna manera prueba que el inmueble haya estado explotado.

Con respecto a los alegatos formulados, el compareciente manifestó que los campesinos habían sido desalojados por disposiciones del Juez de Primera Instancia, como consecuencia de diversas denuncias que presentó desde el año de mil novecientos setenta y siete, sin haber probado su dicho.

Del estudio realizado a los trabajos técnicos e informativos que practicó el ingeniero Lázaro Maldonado Maldonado, que anexó a su informe que rindió el dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, así como del acta circunstanciada que formuló el diecisiete de enero de mil novecientos noventa, se desprende que 58-94-04 (cincuenta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuatro centiáreas), correspondientes al predio denominado El Olvido, propiedad de Alvaro Cruz Téllez, permaneció inexplorado por más de dos años consecutivos, sin causa justificada, desde antes que lo tomaran en posesión los campesinos de El Ocotal.

Asimismo, del acta circunstanciada que formuló el ingeniero José Antonio González Pérez, el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, se infiere que el inmueble en estudio anotado líneas arriba, permaneció inexplorado por más de treinta años.

**SEPTIMO.-** Consecuentemente con lo anterior, este Tribunal Superior Agrario considera que del predio

denominado El Olvido, que comprende una superficie de 116-00-00 (ciento dieciséis hectáreas), propiedad de Alvaro Cruz Téllez, 58-94-04 (cincuenta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuatro centiáreas), de las que 44-20-52 (cuarenta y cuatro hectáreas, veinte áreas, cincuenta y dos áreas), son de temporal y 14-73-52 (catorce hectáreas, setenta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas), son de agostadero en terrenos áridos, resultan afectables en el presente juicio agrario, por haber permanecido inexploradas por más de dos años consecutivos, sin causa justificada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado en sentido contrario, para concederlas en vía de ampliación al ejido denominado El Ocotil, a fin de satisfacer las necesidades agrarias de los treinta y cuatro individuos capacitados que quedaron anotados en el considerando tercero.

**OCTAVO.-** Los demás predios que se localizan dentro del radio de siete kilómetros, que quedaron descritos en el resultando séptimo, por su superficie, calidad y tipo de explotación, resultan inafectables en el presente juicio agrario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La superficie que se concede deberá ser localizada conforme al plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 10, 70 y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

## R E S U M E N :

**PRIMERO.-** Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado El Ocotal, ubicado en el Municipio de Huehuetla, Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Es de dotarse y se dota al ejido referido en el resolutivo anterior, una superficie de 58-94-04 (cincuenta y ocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuatro centiáreas), de las que 44-20-52 (cuarenta y cuatro hectáreas, veinte áreas, cincuenta y dos centiáreas), son de temporal y 14-73-52 (catorce hectáreas, setenta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas), son de agostadero en terrenos áridos, afectando parcialmente el predio denominado El Olvido, que se ubica en el Municipio de Tenango de Doria, propiedad de Alvaro Cruz Téllez, por haber permanecido inexploradas por más de dos años consecutivos, sin causa justificada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado en sentido contrario, para satisfacer las necesidades económicas de los treinta y cuatro individuos capacitados que quedaron anotados en el considerando tercero.

La superficie que se concede deberá ser localizada conforme al plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

**TERCERO.-** Publíquense esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva. Asimismo.

inscribábase en el Registro Agrario Nacional, para los efectos a que haya lugar, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BANUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

El Ciudadano Licenciado Argelia Cavaldon Jilloendas  
 Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Decimo  
 Cuarto Distrito con sede en Pachuca, de Soto, Estado de Hidalgo,  
 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la  
 Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

## CERTIFICA

Que la presente fotocopia que va en 17 folios  
 concuerdan en todas y cada una de sus partes con el original  
 que se tuvo a la vista, que obran en el expediente número 1357/93  
 relativo al juicio Agrario Ampliación de Ejido  
 Mismo que tuve a la vista y se verificó su compulsión a los 22  
 días del mes Mayo de 1995. Doy Fé.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 SECRETARIA DE ACUERDOS  
 PACHUCA, HGO. 14 PACHUCA



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la Resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 19 de julio de 1993, entre las Autoridades Internas de los ejidos de SAN AGUSTIN TEPATETIPA Y TLAXCO, Municipio de Metztlán, Hidalgo, relativo al expediente núm. 03/94-14, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del -- Décimo Cuarto Distrito, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

## SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado entre los señores VICENTE RODRIGUEZ CRUZ, ELODIO DOMINGUEZ HERNANDEZ y LUIS RIVERA BADILLO, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado de San Agustín Tepatetipa, así como a los señores GERVACIO GONZALEZ ANGELES, FORTINO ESCUDERO ANGELES, en representación de los poseionarios cuyas tierras son motivo -- del presente convenio y los señores HUMBERTO CORONA MARTINEZ Y ARTURO -- TELLEZ LARA, en su calidad de Presidente del Comisariado Ejidal y Presidente del Consejo de Vigilancia respectivamente del Ejido de Tlaxco, -- ambos ejidos pertenecientes al Municipio de Metztlán, Hidalgo, el día -- "cinco del mes de julio de mil novecientos noventa y tres, ante las autoridades de la Procuraduría Agraria con Residencia en el Estado de Hidalgo.

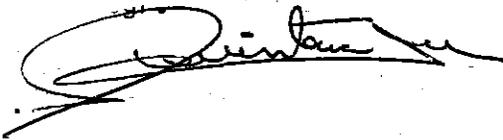
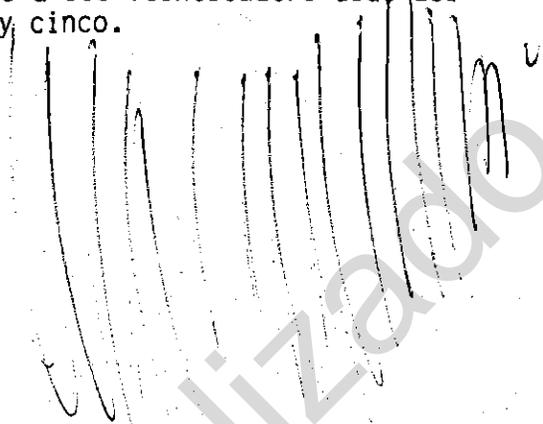
"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutiveo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando -- las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA-MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto - con sede en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la Sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 18/94-14, correspondiente al poblado denominado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió la señora GLORIA GARCIA CARPIO.

"SEGUNDO.- Se declara que GLORIA GARCIA CARPIO, ha adquirido de rechos agrarios sobre la unidad de dotación descrita en esta Resolución, en calidad de ejidataria del poblado de ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, en esta Entidad Federativa.

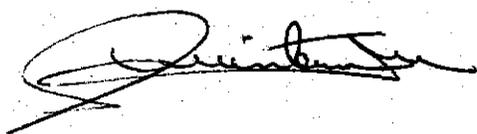
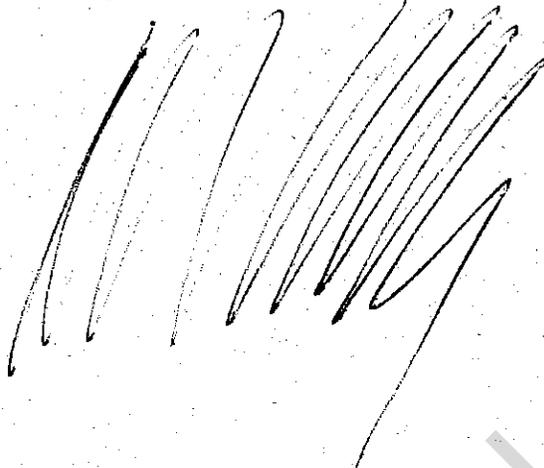
"TERCERO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria para que surtan sus efectos legales.

"QUINTO.- Notifíquese a la interesada y copia de estos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veinte días del mes de -  
 abril de mil novecientos noventa y cinco.


TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la Sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL -  
 UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Esta-  
 do de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del -  
 expediente núm. 34/95-14, correspondiente al poblado denominado SAN JERO-  
 NIMO, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de-  
 "Jurisdicción Voluntaria, promovió el señor JOSE SOCORRO ARISTA RAMIREZ.

"SEGUNDO.- Se declara que JOSE SOCORRO ARISTA RAMIREZ ha adqui-  
 "rido derechos agrarios sobre la unidad de dotación descrita en esta Re-  
 "solución, en calidad de ejidatario del poblado de SAN JERONIMO, Municí-  
 "pio de Huasca de Ocampo en esta Entidad Federativa.

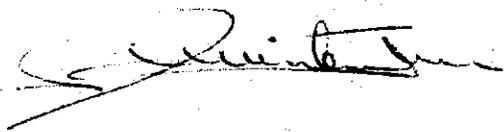
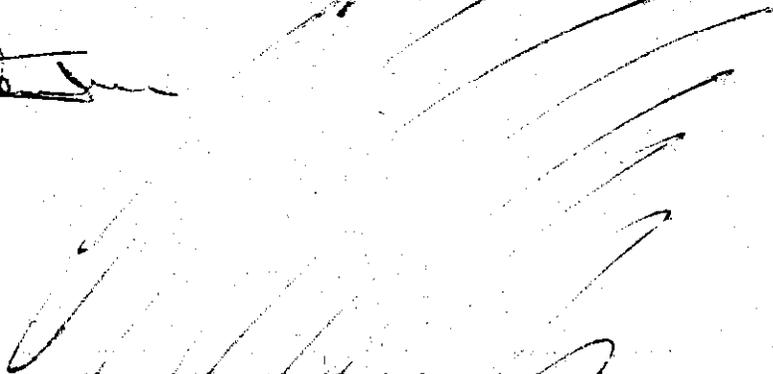
"TERCERO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de --  
 "terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente,-  
 "remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria para  
 "que surtan sus efectos legales.

"QUINTO.- Notifíquese al interesado y copia de estos resolutivos  
 "publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense -  
 "en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, --  
 Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con-  
 sede en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien auto-  
 riza y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veintisiete días del mes  
 de abril de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Conflicto", relativa al expediente número 48/94-14, correspondiente al Poblado TLAHUELILPAN, Municipio - - - TLAHUELILPAN, en el Estado de Hidalgo, suscitado entre el señor IGNACIO MAYA HERNANDEZ y la señora ALEJANDRINA HERNANDEZ PRECIADO, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Es procedente la acción ejercitada por el señor - - - "IGNACIO MAYA HERNANDEZ, y es de reconocerle derechos agrarios; adjudicán - "dole la unidad de dotación, amparada con el certificado número 25536, cū - "ya titular fuera su progenitora, señora ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ, del - - "poblado de Tlahuelilpan, Municipio Tlahuelilpan, en el Estado de Hidal - "go.

" SEGUNDO.- La parte demandada, señora ALEJANDRINA HERNANDEZ - -- "PRECIADO, no contestó la demanda, ni opuso excepciones ni defensas.

" TERCERO.- Sirve la presente Resolución como documento y hace -- "prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado en el - "presente fallo al señor IGNACIO MAYA HERNANDEZ, de conformidad con lo -- "dispuesto por los artículos 16 Fracción III, 150, 151, 152 y demás apli - "cables de la Ley Agraria, en concordancia con los artículos 69, 443, - - "444, 446 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

" CUARTO.- Notifíquese al Registro Agrario Nacional la presente - "Resolución.

" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agra - "ria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Reso - "lución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico - "Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de - "este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, - Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Es - tado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constan - cia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cuatro días del - mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hi - dalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la Resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 23 de noviembre de 1993, entre ARMANDO MAYORAL SOTO Y ANGEL SOTO PEREZ, relativo al expediente núm. 059/94-14 correspondiente al poblado denominado RIO SECO PUENTE DE DORIA, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado entre los señores ARMANDO MAYORAL SOTO Y ANGEL SOTO PEREZ, el día --veintitrés del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante las autoridades de la Procuraduría Agraria con Residencia en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los --efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", elevado a la categoría de Cosa Juzgada, relativa al expediente número 71/94-14, - correspondiente al Poblado ATEXALTIPA, Municipio de HUEJUTLA, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Procuraduría Agraria, con residencia en Huejutla, Hidalgo, por una parte los señores DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ, PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, representantes del poblado Atexaltipa, Municipio de Huejutla, Hidalgo, y por la otra parte los señores MARTIN FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ, en su calidad de representante de la comunidad de Pahuatzintlán, Municipio de Huejutla, en esta Entidad Federativa.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el Resolutivo anterior, a la categoría de Cosa Juzgada, para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él, en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Notifíquese en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", mismo-  
que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, promovido por los señores--  
BRAULIO LOPEZ VARGAS y ANDRES CAMARGO SALAS, relativa al expediente núme-  
ro 101/94-14, correspondiente al Poblado LA LAGUNILLA, Municipio SAN -  
SALVADOR, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agra-  
rio, con Jurisdicción en el Estado.

#### R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio ce-  
lebrado el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, -  
ante la Procuraduría Agraria, Delegación Hidalgo, por una parte el se-  
ñor BRAULIO LOPEZ VARGAS y por la otra parte el señor ANDRES CAMARGO --  
SALAS, ambos del poblado "La Lagunilla", Municipio San Salvador, en el-  
Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona  
en el Resolutivo anterior, a la categoría de Cosa Juzgada, para todos -  
los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, que -  
dando las partes obligadas a estar y pasar por él, en todo tiempo, modo  
y lugar.

" TERCERO.- Notifíquese al Registro Agrario Nacional, la presente  
Resolución.

" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agra-  
ria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Re-  
solución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma, en el Periódico  
Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los extra-  
dos de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA,  
Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Es-  
tado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para cons-  
tancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiocho días-  
del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hi-  
dalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, relativa al expediente número 102/94-14, correspondiente al Poblado LA CANDELARIA GANDHO, Municipio TASQUILLO, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres, ante la Procuraduría Agraria, Delegación Hidalgo, por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado denominado "La Candelaria Gandho", los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "San Isidro" y su Consejo de Vigilancia del citado poblado, así como los representantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado "Los Remedios"; todos del Municipio de Tasquillo, en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona en el Resolutivo anterior, a la categoría de Cosa Juzgada, para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él, en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Notifíquese en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la Resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 25 de junio de 1993, entre HONORIO GONZALEZ RESENDIZ y SOCORRO HERNANDEZ VELAR, relativo al expediente núm. 171/94-14 correspondiente al poblado denominado TEPEAPULCO, Municipio de Tepeapulco, en esta -- Entidad Federativa, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado por los señores HONORIO GONZALEZ RESENDIZ y SOCORRO HERNANDEZ VELAR, el día veinticinco del mes de junio de mil novecientos noventa y tres, ante las Autoridades de la Procuraduría Agraria con Residencia en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA-MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto - en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la Resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 2 de septiembre de 1993, entre los señores ELIPHAZ FAUSTO MUÑOZ ORTIZ y VIRGINIA ROBERTA, HIPARCO Y DOLORES, todos de apellidos MUÑOZ HERRERA, relativo al expediente núm. 175/94-14, correspondiente al poblado denominado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, en esta Entidad Federativa, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado por los señores ELIPHAZ FAUSTO MUÑOZ ORTIZ, y los señores VIRGINIA ROBERTA, HIPARCO Y DOLORES, todos de apellidos MUÑOZ HERRERA, el día dos del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante las autoridades de la Procuraduría Agraria con Residencia en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA-MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveivos de la Resolución emitida, respecto del Convenio celebrado el día 14 de julio de 1993, entre VICTORIA ISLAS ORTIZ y JOSE FELIX CRUZ CAMARGO, relativo al expediente núm. 178/94-14, correspondiente al poblado denominado SANTA ANA HUEYTLALPAN, Municipio de Tulancingo, en esta Entidad Federativa, mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado por los señores VICTORIA ISLAS ORTIZ y JOSE FELIX CRUZ CAMARGO el día catorce del mes de julio de mil novecientos noventa y tres, ante las autoridades de la Procuraduría Agraria con Residencia en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona en el resolutiveivo anterior a la categoría de cosa juzgada para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el Estado, y al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes y copia de estos puntos resolutiveivos, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA-MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Privación de Derechos Agrarios y - Nuevas Adjudicaciones", (Cumplimiento a la Resolución dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario, dentro del Recurso de Inconformidad interpuesto por la señora MARIA ISABEL OLGUIN MENDOZA), relativa al expediente número 261/93-14-C.A.M., correspondiente al Poblado de SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN, Municipio de SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN, en el Estado de Hidalgo, -- dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Es procedente lo solicitado por la Asamblea General - "de Ejidatarios, celebrada el día veinte de febrero de mil novecientos no "venta y cuatro, misma que es cumplimiento a la resolución emitida por el "Cuerpo Consultivo Agrario, de fecha dos de abril de mil novecientos no "venta y dos, relativo al Recurso de Inconformidad, planteado por la seño "ra MARIA ISABEL OLGUIN MENDOZA.

" SEGUNDO.- Es procedente cancelar el certificado número 25507, - "a favor de la ejidataria que en vida llevara el nombre de MANUELA LOPEZ- "VEGA.

" TERCERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios de la se "ñora MARIA ISABEL OLGUIN MENDOZA y sucesores registrados, en virtud de - "que la titular abandonó la unidad de dotación por más de dos años conse- "cutivos.

" CUARTO.- Es procedente reconocerle Derechos Agrarios al campesi "no capacitado LUIS MENDOZA LOPEZ, en virtud de que se encuentra trabajañ "do la unidad de dotación.

" QUINTO.- Póngase en posesión jurídica de su unidad de dotación- "al señor LUIS MENDOZA LOPEZ, por conducto del Secretario Actuario, ads - "crito a este Tribunal Unitario Agrario, del Décimo Cuarto Distrito.

" SEXTO.- Sirve la presente resolución como documento y hace pue "ba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado en el pre - "sente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 Frac - "ción III, 148, 150, 151, 152 y demás aplicables de la Ley Agraria, en -- "concordancia con los artículos 69, 443, 444, 446 y relativos de la Ley - "Federal de Reforma Agraria abrogada.

" SEPTIMO.- Notifíquese e inscribábase en el Registro Agrario Nacio "nal la presente Resolución.

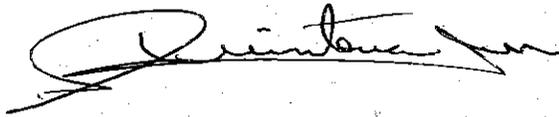
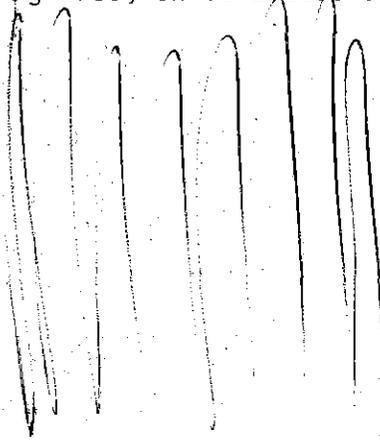
" OCTAVO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agra - "ria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" NOVENO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente- "resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Pe - "riódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los- "estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA - - -- MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Cator- ce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien fir ma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diez días del- mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de -  
Hidalgo.- Rúbricas:


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la Sentencia dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de CONFLICTO AGRARIO, del expediente núm. 279/93-14, correspondiente al poblado denominado SANTA JULIA, Municipio de Pachuca, en el Estado de Hidalgo.

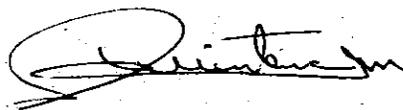
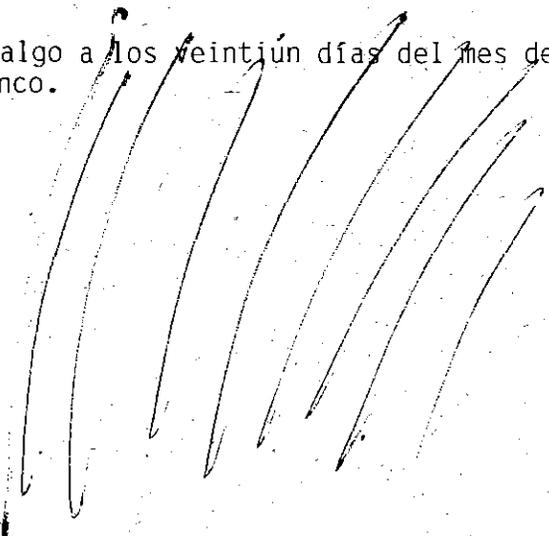
SE RESUELVE.

"UNICO.- Se decreta la caducidad de la instancia y se dá por --  
"concluido el presente juicio por inactividad procesal y falta de inte--  
"rés jurídico de la parte actora, integrantes del Comisariado Ejidal en -  
"representación del Ejido de SANTA JULIA, Municipio de Pachuca, Estado -  
"de Hidalgo, respecto de las prestaciones que reclamaron de su contrapar  
"te, sobre la superficie de 2,500 dos mil quinientos metros cuadrados, -  
"correspondientes al casco del Rancho de COYA Y ALGIVE, perteneciente al  
"Ejido de SANTA JULIA, Municipio de Pachuca, en el Estado de Hidalgo.

"Notifíquese, expídase copia autorizada de la presente Resolu--  
"ción al interesado, y en su oportunidad archívese el expediente como --  
"asunto resuelto y totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA-MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firmara para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Nulidad de Documento", relativa al expediente número 293/94-14, promovido por el señor MELQUIADES RODRIGUEZ-GARCIA, correspondiente al Poblado ATITALAQUIA, Municipio de ATITALAQUIA, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara improcedente la acción intentada por el señor MELQUIADES RODRIGUEZ GARCIA.

" SEGUNDO.- Remítase al archivo como asunto totalmente concluido, al carecer de naturaleza jurídica.

" TERCERO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" CUARTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES COMUNALES, del expediente 325/94-14-TSA, correspondiente al poblado de JALTOCAN, Municipio de Jaltocan en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.-Es procedente la acción sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales, solicitada por los integrantes de la comunidad denominada Jaltocan, Municipio de Jaltocan en el Estado de Hidalgo.

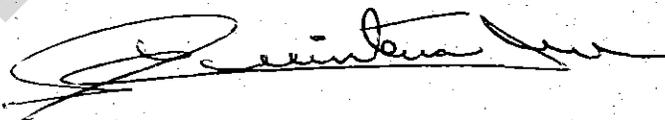
"SEGUNDO.- Se reconocen y titulan en favor del poblado -  
"denominado Jaltocan, Municipio de Jaltocan en el Estado de Hidal-  
"go, una superficie de 1390-06-80.06 hectáreas(UN MIL TRESCIENTAS --  
"NOVENTA HECTAREAS, SEIS AREAS, OCHENTA CENTIAREAS, SEIS MILIAREAS)  
"de las cuales el 70% son de temporal y el 30% de agostadero, para  
"beneficiar a seiscientos cincuenta y nueve comuneros que quedaron  
"listados en el resultando tercero de la presente resolución; ----  
"terreno cuyas colindancias quedaron descritas en la parte conside-  
"rativa de este fallo la cual servirá a la comunidad promovente --  
"como título de propiedad para todos los efectos legales, la ante-  
"riormente superficie anotada queda debidamente localizada con el-  
"plano aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión plenaria  
"de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y tres.

"TERCERO.- Se declara que dentro de los terrenos comuna-  
"les que se reconocen y titulan, no se encuentran enclavadas ---  
"pequeñas propiedades particulares y que aquellos son inalienables  
"imprescriptibles e inembargables y solo para garantizar el goce y  
"disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenecen  
"se sujetarán a las limitaciones y modalidades que prescribe la --  
"Ley Agraria, en su Artículo 100 y las disposiciones que el ordena-  
"miento legal invocado prevee para los ejidos y que no contravengan  
"las disposiciones de su capítulo quinto título tercero, debiendo-  
"señalarse, que 368-91-76.63 hectáreas, que constituyen la zona --  
"urbana del Municipio de Jaltocan Hidalgo, así como las 20-00-00-  
"hectáreas que por Resolución Presidencial, fueron reconocidas y -  
"tituladas al poblado comunal de Toltitla superficies a las que se  
"hacen referencia en la parte final del considerando tercero del -  
"presente fallo, no son motivo de reconocimiento y titulación al -  
"poblado que nos ocupa. De la superficie que se reconoce y titula  
"se reserva la necesaria para la parcela escolar, para la unidad -  
"agrícola industrial de la mujer campesina y para la unidad de ---  
"desarrollo integral de la juventud.

"CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federa-  
"ción, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y un extrac-  
"to de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el-  
"Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad  
"y de Comercio del Distrito Judicial de Huejutla Hidalgo, para ---  
"efectos de Ley; copia del presente fallo remítase a la Procuradu-  
"ría Agraria, Notifíquese y Ejecútese.

A S I lo resolvió el Magistrado Rafael Quintana Miran-  
"da, titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Catorce en-  
"el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma -  
"para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los tres días del  
mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Conflicto Agrario", relativa al expediente número 362/94-14, correspondiente al Poblado de MIXQUIAHUALA, Municipio de MIXQUIAHUALA, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- La parte actora señor MARGARITO VAZQUEZ CALIXTO, probó "su acción y derecho.

" SEGUNDO.- La parte demandada señor ANGEL VIVEROS FERNANDEZ, no "hizo valer excepciones, ni defensas.

" TERCERO.- Consecuentemente, se le confirman sus derechos agrarios al ejidatario MARGARITO VAZQUEZ CALIXTO y se condena al señor ANGEL VIVEROS FERNANDEZ, a desocupar y entregar la parcela número cuatrocientos sesenta, ubicada en el lugar conocido como "El Roto", en el poblado de -- Mixquiahuala Municipio, Mixquiahuala, en el Estado de Hidalgo; dentro -- del término legal de treinta días naturales y en caso de desacato, se autoriza el auxilio de la fuerza pública, apercibido de que en caso de oposición, se hará acreedor a algunas de las medidas de apremio, como lo establece la Ley.

" CUARTO.- Póngase en posesión física, material y jurídica al señor MARGARITO VAZQUEZ CALIXTO, de la parcela número cuatrocientos sesenta, del poblado denominado Mixquiahuala, Municipio del mismo nombre, en esta Entidad Federativa; por conducto de la Brigada de Actuarios Ejecutores, comisionados para hacer cumplir el presente fallo.

" QUINTO.- Notifíquese en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

" SEXTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEPTIMO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Resolución emitida, respecto del Convenio Celebrado el día 15 de febrero de 1993, entre los Integrantes del-Comisariado Ejidal y el señor DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ, relativo al expediente 403/93-14, correspondiente al Poblado de PILCAPILLA-Municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo, mismo - que no se eleva a la Categoría de Cosa Juzgada, Dictada por el --- Tribunal Unitario Agrario.

S E    R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara improcedente la aprobación del --  
"convenio celebrado por los integrantes del comisariado ejidal ---  
"y el señor DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ el día quince del mes de -  
"febrero de mil novecientos noventa y tres, ante las autoridades -  
"de la Delegación en el Estado de Hidalgo de la Procuraduría Agra-  
"ria.

"SEGUNDO.- Expídase copia debidamente autorizada a los  
"interesados, y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria del -  
"Estado.

"TERCERO.- Notifíquese a las partes, y los -----  
"presentes puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial-  
"del Gobierno del Estado.

A S Í lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quinta  
na Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito --  
Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos --  
quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintiséis ---  
días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Resolución emitida, respecto del Convenio Celebrado el día 30 de julio de 1993, entre las señoras MARIA DOLORES CRUZ TREJO Y las señoras CATALINA TREJO LORA Y CIRINA MARTINEZ MARTINEZ, relativo al expediente 464/93-14, correspondiente al --- Poblado EL SABINO, Municipio de Zimapán en el Estado de Hidalgo, -- mismo que se eleva a la Categoría de Cosa Juzgada, Dictada por el - Tribunal Unitario Agrario.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del --- "convenio celebrado por las señoras MARIA DOLORES CRUZ TREJO Y las "señoras CATALINA TREJO LORA Y CIRINA MARTINEZ MARTINEZ, el día -- "treinta del mes de julio de mil novecientos noventa y tres, ante- "las autoridades de la Delegación en el Estado de Hidalgo, de la - "Procuraduría Agraria.

"SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se "menciona en el resolutivo anterior a la categoría de cosa juzgada "para todos los efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su "ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por él - "en todo modo, tiempo y lugar.

"TERCERO.- Expídase copia debidamente autorizada a los "interesados y remítase un tanto a la Procuraduría Agraria en el - "Estado, al Registro Agrario Nacional para su inscripción.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes - "resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del "Estado.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito --- Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos - quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veinte días -- del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS****JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Najib Lases Reyes en contra de Serafín Domínguez Islas, Expediente Número 1057/93 la cual tendrá verificativo el día 29 de junio del año en curso, a las 9:30 horas en el local de este H. Juzgado.

Se Remata: Un predio ubicado en Zapotlán de Allende en esta Ciudad denominado "Tenectla".

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo así como en los lugares públicos de costumbre, estrados de este H. Juzgado y en el inmueble objeto del Remate.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 16 de mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-18.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 28 veintiocho de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco a las 10:00 diez horas en el Local que ocupa el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Najib Lases Reyes, Endosatario en Procuración de Bancomer, S.A., en contra de Serafín Domínguez Islas y Cira Escalona de Domínguez, dentro del expediente número 950/993, respecto del bien inmueble embargado en autos mediante diligencia de fecha 19 diecinueve de noviembre de 1993 mil novecientos noventa y tres y que consiste en: una Casa-Habitación ubicada en Zapotlán de Allende de este Municipio; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 20.00 Mts., linda con Columba Castelán; Al Sur: En 20.00 Mts., linda con 5a. Calle de Allende; Al Oriente: En 27.00 Mts., linda con Columba Castelán y al Poniente: En 27.00 Mts., linda con Callejón 18 de Marzo; siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos.- Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., mayo 15 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-18.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

LIC. FELIPE RODRIGUEZ VILLEDA, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil contra Atlán Construcciones, S.A. de C.V. y/o otros, expedientes 293/94, 297/94, acumulados al expediente 295/94.

Decrétese pública subasta bien embargado diligencia fecha 29 de abril de 1994, ubicado en calle Peña y Ramírez, Huichapan, Hidalgo, medidas colindancias obran autos.

Convóquense postores Primera Almoneda Remate, verificativo local este Juzgado 10:00 diez horas 12 junio 1995.

Será postura legal cubra contado dos terceras partes de N\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición Regional, lugares públicos costumbre, tablero notificador Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 3

Huichapan, Hgo.- Mayo 18 de 1995. C. ACTUARIO.- P.D.D. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-18.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

El próximo día 5 de Junio del año en curso a las 10:00 horas se celebrará la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Herón Guevara Cabrera en contra de Rubén Cabrera Sarabia, dentro del expediente número 123/92, respecto del bien embargado cuyos datos obran en el expediente antes mencionado, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$586,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y Sol de Tizayuca, lugares públicos de costumbre así como en donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles. Convóquense Postores.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 9 de mayo de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-15-12.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de apoderado legal de Banco Nacional de México S.A. de C.V., en contra de Isidro Calva Cabrera y/o Maximino Calva Cabrera, expediente número 1271/94. Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en diligencia de fecha 23 veintitrés de septiembre de 1994. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 7 siete de julio del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$26,100.00 (VEINTISEIS MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado. Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de nueve días en El Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., Mayo de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-16.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra del C. Mario Ramírez Balderas y otros, expediente Núm. 696/94.

Se decreta en Pública Subasta la venta de los bienes muebles e inmuebles embargados y descritos en diligencia de fecha 15 de junio de 1994.

Se convocan Postores para la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 13.00 trece horas del día 20 veinte de junio del año en curso.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble y para tal efecto gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Apan, Hgo., para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre.

Toda vez que también se sacan a remate bienes muebles publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 3 tres días en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-16.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 8 ocho de junio del año en curso dentro del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Maximino de la Rosa Paredes, en contra del C. Enrique Cruz Castelán, expediente número 208/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, consistente en dos locales comerciales, cuyas medidas y características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$304,194.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL, CIENTO NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-16.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 17 diecisiete de abril del año en curso, dictado en el expediente número 705/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ana Lilia Peña Sánchez en su carácter de endosatario en procuración de Ma. Teresa Reyes Huerta, en contra de Guadalupe Luna Cuadra, se señalan las 9:30 nueve treinta horas del día 6 seis

de junio del presente año, para que tenga verificativo el Remate en pública subasta en Primera Almoneda del inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, en la que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de \$15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Apan, Hgo., a 8 de mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCANA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-11.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 20 veinte de junio del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Javier Baños Morales, en contra del C. Juvencio Ramírez Gómez, expediente número 1492/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 19 diez y nueve de noviembre de 1993, mil novecientos noventa y tres, consistente en una casa ubicada en Avenida Universidad 313-B, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-17.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 25 de abril de mil novecientos noventa y cinco, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Eliel Bracho Pérez en contra de Héctor Márquez Monter, expediente número 902/94.

III.- Consecuentemente y toda vez que como se desprende de autos y de la información proporcionada por los CC. Titulares de Correos, Telégrafos, Teléfonos de México, Comisión Estatal Electoral y Policía Judicial grupo Tulancingo, con sede en este Distrito Judicial; quienes informan el hecho que se ignora el domicilio del demandado Héctor Márquez Monter, el C. Juez del conocimiento con fundamento en el Artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles; ordena se notifique a este demandado por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Sol de Tulancingo y Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, haciéndole saber de la demanda instaurada en su contra, para que en un término de 40 días contados a partir de la última publicación de los edictos que se haga en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., mayo de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-12.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 8 de junio del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en contra de Pablo Hernández Reyes y Rosario Torres Díaz, expediente número 672/91, de los inmuebles ubicados en San Antonio Zaragoza del Municipio de San Salvador Hidalgo, denominados El Agustín, La Palma y Motóvatha, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida 448 del Tomo - Volumen - de la Sección I de fecha 29 de septiembre de 1982, los dos primeros y el tercero bajo el número 542 del Tomo - Volumen - de la Sección I de fecha 25 de noviembre de 1982.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$30,080.40 (TREINTA MIL OCHENTA NUEVOS PESOS 40/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos ordenados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Actopan, Hgo., 16 de mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05017.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 56/94 promovido por Eduardo Baños Gómez, como apoderado legal de Banamex, contra Guillermo Hernández González, por el cobro de pesos y otras prestaciones, se señalaron las nueve horas del día nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, para la celebración de la Audiencia de Remate, en la cual en Pública Subasta y en Primera Almoneda se rematará el siguiente bien inmueble: Un inmueble con casa habitación ubicado en la calle Corregidora número 15 hoy 306 Poniente, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 13.00 mts. linda con el Sr. Hilario; al Sur en 13.00 mts. linda con calle Corregidora; al Oriente en 31.00 mts. linda con Rafaela de la Torre Vda. de Calderón; Al Poniente en 31.00 mts. linda con Bruno Luna; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Número 690 del Tomo I del Libro I de la Sección I del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de (DOSCIENTOS TREINTAMIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

- Tulancingo de Bravo, Hgo., mayo de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-17

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIA****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores en Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz en contra de Joel León Muñoz y Socia, dentro del expediente número 389/93, sobre un predio urbano ubicado en las calles de Progreso número 8 en Cuauhtepac, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$177,208.30 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS

30/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, señalándose para este efecto las 9:30 horas del día 19 de junio del año en curso que tendrá verificativo la diligencia de Remate en el local de este Juzgado, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre, los estrados de este Juzgado y en el inmueble objeto del Remate por tres veces dentro de nueve días.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., mayo de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-17.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado el día 12 doce de junio del año en curso, a las 12:00 doce horas dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Francisco Ramírez González en contra de Jaime Israel Gómez Santamaría y Amalia Popoca Rubio de Gómez, expediente número 2024/93.

Se decreta en pública subasta el remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria dentro del presente Juicio, ubicado en Esquina que forman las Calles de Aldama y Zaragoza S/N, Barrio Hidalgo, en Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$369,168.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Diario Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 15 de Mayo de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-19

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González, en contra de Héctor Rosad Rivera, Francisca Azucena Abarca Serna de Rosas, Heriberto Aguilar Alvarez y Raquel Márquez Hernández, expediente 211/94, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se dictó un auto de fecha 11 once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que a la letra dice: vistas las presentes actuaciones, se decreta la venta pública subasta el bien inmueble dado en garantía hipotecaria por los demandados, ubicado en Avenida Río Amajac Número 130, en el Fraccionamiento las Terrazas, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas características y colindancias obran en autos. - Se señalan las 10:00 horas del día 15 quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la Primera Almoneda de Remate, convocándose postores para tal efecto. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó La C. Lic. Flor de María López González, Juez Cuarto de lo Civil, que actúa con Secretario P.D.D. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y da fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 17 de mayo de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. FE ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-19

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Francisco Ramírez González Vs. José Antonio Sánchez Sánchez, Horacio Sánchez Arciniega y Ma. de los Angeles Sánchez de Sánchez. Expediente No. 445/994.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué embargado a la parte demandada y cuya descripción es la siguiente: predio ubicado en Av. Heroico Colegio Militar No. 8 Zimapán, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte.- 22.00 Mts., linda con Carmen Lozano Rangel.  
Al Sur.- 22.00 Mts., linda con Cirenía Caravantes.  
Al Oriente.- 10.40 Mts., linda con Julia Trejo Cervantes.  
Al Poniente.- 10.90 Mts., linda con calle de su ubicación.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día veinte de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$268,607,00.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RUIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-19

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil promovido por Celestino López Castro en contra de Luis Armando González Enríquez. Expediente número 1633/94.

Visto el Estado que guarda el presente juicio emplácese al demandado Sr. Luis Armando González Enríquez por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que tiene 40 cuarenta días para contestar la demanda entablada en su contra previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero notificador del Juzgado, así mismo, hágase saber al demandado que el término para contestar la demanda contará a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-19

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 19 diecinueve de junio del año en curso a las 10 horas, dentro del juicio ejecutivo mercantil promovido por la Lic. María Teresa Beltrán Rubio en su carácter de apoderada legal de Bancomer, S.A., en contra del C. José Luis Ortiz Guersspachk, número de expediente 1425/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente Juicio en diligencia de fecha 18 dieciocho de

noviembre de 1993 y el cual se encuentra ubicado en calle Doctor Manuel Gea González, número 715 y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$319,387.50 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 17 de mayo de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-23.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Gerardo Mejía Avila endosatario en procuración de la señora Silvia Sánchez Vázquez, en contra del C. Arturo Islas Islas, expediente número 952/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 23 veintitrés de agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno. Ubicado en Unidad Habitacional 11 de Julio Andador Mina de Cobre Lote 8 Depto. 301 Edificio 8 Manzana 67.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13.00 trece horas del día 16 dieciséis de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de 30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-23.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de once de mayo actual, dictado en el expediente número 794/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Fragoso Arroyo y/o Juan Cortés Gutiérrez, en contra del señor Reyes Cortés Vera, se señalan las trece horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Veinte de Febrero, Colonia Pino Suárez en Tepeapulco, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 22 de mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCANA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-24.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en contra de María de Jesús Ramírez Orgas expediente No. 317/994, así como Jaime Edmundo Arando Rodríguez.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada consistente en predio urbano con construcción de Casa Habitación ubicado en Calle Privada Guillermo Prieto No. 14 D en la Ciudad de Apan, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte; tres tramos 16.02, 1.65 y 1.60 Mts., colinda con Casa Catorce Letra E. Al Sur.- dos tramos 16.02 y 3.55 Mts., colinda con Casa Catorce Letra C. Al Oriente.- 3.12 Mts., colinda con Calle. Al Poniente.- 2.60 Mts., colinda con Ranulfo Hernández Orgas.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9.15 horas del día 30 treinta de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-24.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en contra de José Manuel Salseda Diéguez y Rosa María Setién de Salseda, Expediente No. 16/994.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada consistente en predio urbano con Casa Habitación ubicado en Veta Arras No. 106 Colonia Real de Minas de esta Ciudad de Pachuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 10.00 Mts., linda con Calle de su ubicación. Al Sur.- 10.00 Mts., linda con Privada de Mina Dos Carlos. Al Oriente.- 20.00 Mts., linda con Propiedad Privada, Al Poniente.- 20.00 Mts., linda con Propiedad Privada.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$567,668.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-24.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Carlos Raúl Guadarrama Márquez, en contra de Jaime Avila Altamirano y Reyna Ruíz Ledezma, Expediente No. 1180/92.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes dados en garantía dentro del presente juicio cuya descripción medidas y colindancias son las siguientes: Casa habitación, ubicada en la Av. Universidad No. 127, lote No. 11, Privada Melody y Calle Royalty, Fraccionamiento Los Rosales en Mineral de la Reforma, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 mts., linda con lote No. 10; Al Sur, 15.00 mts., linda con Calle Melody; Al Oriente 8.00 mts., linda con Calle Royalty; Al Poniente 8.00 mts., linda con lote No. 13.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 15 quince de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$210,221.70 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIUN NUEVOS PESOS 70/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 22 de Mayo de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-23

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## PACHUCA, HGO.

## REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 26 veintiséis de junio del año en curso, dentro del juicio especial hipotecario, promovido por el C. Alvaro Gerardo Velasco Díaz, en su carácter de apoderado legal de Bancomer, S.N.C., en contra de los CC. Víctor Domínguez Escalona, Serafín Domínguez Islas y Ciria Escalona de Domínguez número de expediente 43/94.

Se decreta en pública subasta la venta de el bien inmueble, ubicado en Allende No. 618 Zapotlán de Allende, Tulancingo, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$220,350.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo.

Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tulancingo, Hidalgo, a fin de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado haga la correspondiente publicación de edictos en los lugares públicos de costumbre por dos veces de siete en siete días.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 16 de mayo de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-25

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

Que dentro de los autos del Juicio Escrito Familiar promovido por José Luis Gálvez Gálvez expediente número 326/84, obra un auto que a la letra dice: Comparecencia.- Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, siendo las 13:00trece horas del día 19diecinueve de noviembre de 1990, comparecen ante la C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Lic. Patricia María de Lourdes Mota Olguín, que actúa legalmente con Secretario que da fé, el C. José Luis Gálvez Gálvez quien se identifica con Licencia de chofer número 9235 expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Hidalgo, en la que aparece su fotografía y que... y manifiesta: que habiendo sido nombrado representante legal definitivo de la ausencia de Heladio Gálvez Márquez en la sentencia definitiva de fecha 15 de octubre de 1990 viene a aceptar el cargo conferido y a protestar el mismo solicitando se le discierna debidamente y se ordene la publicación de los edictos en términos del artículo 164 del Código de Procedimientos Familiares, mandando publicarlo por tres veces consecutivas con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día ambos de Pachuca, Hidalgo, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda: I.- Disciernásele el cargo conferido con la suma de facultades inherentes a los de su clase. II.- Asimismo háganse las publicaciones por tres veces consecutivas de intervalos de quince días en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, ambos de Pachuca, Hidalgo. III.- Notifíquese. Estando presente el C. José Luis Gálvez Gálvez se dá por notificado del proveído anterior, con lo que termina la presente diligencia firmando al margen y al calce para constancia.- Acto continuo estando presente el C. José Luis Gálvez Gálvez se le discierne el cargo conferido, con la suma de facultades inherentes a los de su clase. Doy fé. Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 13trece de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco.- Por presentado José Luis Gálvez Gálvez, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 del Código de Procedimientos Familiares, vigente en el Estado, se acuerda: I.- Para efectos de dar cumplimiento al punto II del auto de fecha 19 de diciembre de 1990, expídanse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas con intervalo de quince días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, edición Regional, Ambos de Pachuca, Hidalgo. II.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma la C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Lic. Maricruz González Meneses que actúa legalmente con Secretario que da fé. Doy fé.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-24

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por Mireya Acosta Arellano en contra de Miguel Adolfo Soriano Ortíz Exp. Núm. 794/94.

Atento al estado procesal que guardan los autos se autoriza el emplazamiento por el C. Miguel Adolfo Soriano Ortíz, por medio de edictos que se publiquen por tres 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de las última publicación en el Periódico Oficial conteste a la demanda entablada en su contra quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que en día y hora hábil se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 19 de abril de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-25.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## REMATE

LIC. LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de César Samperio Pacheco expediente número 23/94, decretándose venta pública subasta bien inmueble embargado descrito diligencia 21 de febrero 1992, convocándose postores Primera Almoneda de Remate tendrá verificativo local del Juzgado a las 11:00 horas del día 27 de junio del año en curso, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos. Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días lugares públicos costumbre, ubicación inmueble, Periódico Visor y Periódico Oficial del Estado, inmueble ubicado calle Vía Ferrocarril No. 106, Lote 24-A Manzana 8, Fraccionamiento Aquiles Serdán, Pachuca, Hgo.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 18 de mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-25.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día dieciséis de junio del año en curso, dentro del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Bancomer S. A., en contra de Víctor Domínguez Escalona, Serafín Domínguez Islas y Ciria Escalona de Domínguez, expediente número 42/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$220,350.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTANUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial designado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces dentro de siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el periódico Oficial, y el Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-25

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

GUILLERMO, CARMEN SANTIAGO, LEONARDO ASCENCION, CAROLINA Y DELTA todos de apellidos Torres Gómez, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Modesta Margarita Campero Torres, expediente número 720/94.

Los promoventes son parientes colaterales dentro del cuarto grado de la de cujus. Publíquense edictos Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, anunciando muerte sin testar, comparezcan dentro de 40 días los que crean tener igual o mejor derecho para reclamar herencia.

2 - 2

Tizayuca, Hgo., a 23 de mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-24.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

Al C. Gabriel Carrillo Fuentes, donde se encuentre se le hace saber que con fecha 11 de abril de 1995, mil novecientos noventa y cinco, se dictó sentencia definitiva dentro del Juicio Ordinario Ejecutivo, promovido por el C. Lic. D. Abelardo González Jimate, Apoderado General de Autocamiones de Hidalgo, S.A. de C.V. actualmente Zapata Tulancingo, S.A. de C.V. en contra de los CC. Gabriel Carrillo Fuentes y Dora Luz Castillo de Carrillo, Exp. Núm. 371/93, que en sus puntos resolutive dice:

**PRIMERO.**- La parte Actora probó su acción y el demandado no dió contestación a la demanda habiéndose seguido el Juicio en su rebeldía.

**SEGUNDO.**- Como consecuencia del punto anterior se declara procedente la acción rescisoria respecto del contrato de fecha 24 de Enero de 1992, suscrito por las partes de este litigio condenándose al demandado a la devolución Jurídica del vehículo marca FORD COUGAR MODELO 1992, NUEVO CON SERIE NUMERO AL66YG-65291, previa devolución a la Actora de la cantidad de N\$13,000.00 (TRECEMIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a favor del demandado.

**TERCERO.**- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de N\$24,237.41 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 41/100 M.N.) por concepto del demérito del Vehículo sufrido desde el 24 de Enero de 1992, hasta la fecha.

**CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución tienen un término de 5 días las partes para cumplir con la Sentencia de manera recíproca en los términos de los resolutive que anteceden.

**QUINTO.**- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas previa regulación.

**SEXTO.**- Notifíquese.

ASI, definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fé.

Publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 22 de Mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-25.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

Presuntos herederos a bienes de Tomás Pascual Moreno y Serapia Valera Benítez.  
Donde se encuentren.

Agapito, Remedios, Candelaria e Hilario de apellidos Pascual Valera, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Tomás Pascual Moreno y Serapia Valera Benítez, expediente número 670/94, lo que se hace del conocimiento toda persona que se crea con derecho a heredar los bienes de los autores de esta sucesión, para que se apersonen a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 días a partir última publicación Periódico Oficial. Publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores y lugares públicos costumbre así como fallecimiento y origen de los finados.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 17 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-25.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

**MARGARITA A. MUÑOZ ESCALANTE**, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Anastacia Gutiérrez Crisóstomo, expediente número 12/94, se decreta la venta pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 16 dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 22 veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$41,535.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas, dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, lugar de su ubicación del inmueble en el Periódico El Sol de Hidalgo, así como en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firmó el C. Lic. A. Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Carlos Flores Granados que autoriza y da fé.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 26 de mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-29

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez en contra de Laura Catalina López Herrera y José María López León. Expediente No. 1088/94.

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, requiérase a los demandados señores Laura Catalina López Herrera y José María López León, en su carácter de acreditados y deudores hipotecarios por medio de Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, así como en los lugares públicos de costumbre, del pago de las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de N\$44,043.27 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 27/100 M.N.), que incluye lo siguiente:

a).- El pago de la cantidad de N\$33,346.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal. b).- El pago de los intereses normales que ascienden a la cantidad de N\$5,443.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), generados hasta el día 1o. de julio de 1994.- c).- El pago de los intereses moratorios que ascienden a la cantidad de N\$4,776.61 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 61/100 M.N.), generados hasta el día 1o. de julio de 1994.- d).- El pago de la cantidad de N\$477.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), por el concepto del pago del impuesto al valor agregado generado por los intereses moratorios hasta el día 1o. de julio de 1994, más el que se siga generando. II.- El pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. III.- el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario Lic. Arturo Reyes Elizondo, que da fé.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-31.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez en contra de María Paula Herrera López y José María López León. Expediente No. 1206/994.

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, requiérase a los demandados señores María Paula Herrera de López y José María López León, en su carácter de deudores por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre del pago de las siguientes prestaciones.

I.- El pago de la cantidad de N\$191,704.71 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS 71/100 M.N.), que incluye lo siguiente:

a).- El pago de la cantidad de N\$155,441.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal. b).- El pago de los intereses normales que ascienden a la cantidad de N\$25,450.29 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 29/100 M.N.), generados hasta el día 24 de junio de 1994. c).- El pago de los intereses moratorios que ascienden a la cantidad de N\$9,830.39 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 39/100 M.N.), generados hasta el día 24 de junio de 1994. d).- El pago de la cantidad de N\$983.03 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 03/100 M.N.), por el concepto del pago de impuesto al valor agregado generado por los intereses moratorios hasta el día 24 de junio de 1994 mas el que se siga venciendo.

II.- El pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

III.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario Lic. Arturo Reyes Elizondo, que da fé.

**3 - 1**

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-31.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 19 de Junio del año en curso, a las 11:00 horas se celebrará TERCERA ALMONEDA DE REMATE, en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MAXIMINO DE LA ROSA PAREDES, en contra de JUANA MARIA MENDEZ RODRIGUEZ, exp. Núm. 307/93 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$52,400.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial con rebaja del 20% de la Tasación.

Ubicación Inmueble: Casa Habitación en Callejón de los Tanques No. 110- A, Inscrito bajo el número 60, a fojas 30, vuelta de volumen 6, tomo I, libro I, de la sección primera de fecha 10 de octubre de 1988.

Publíquense edictos tres veces consecutivas dentro de 9 días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, tableros notificadores, lugares públicos de costumbre, ubicación del bien inmueble.

**3 - 1**

Tulancingo, Hgo., a 25 de Mayo 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-31.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de junio del año en curso, dentro del juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO BANOS GOMEZ en contra de COSPAS.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 93/94.

Se decreta en Pública Subasta la venta del bien inmueble ubicado en la Calle Gabriel Hernández, No. 108, Col. Periodistas en esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$300,910.00 (TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo.

**3 - 1**

Pachuca, Hgo., mayo de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-31.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ****PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, Notario Público, Titular de la Notaría Número 10 Diez de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, hago saber, en cumplimiento del Artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Hidalgo, que en instrumento número 10,517 diez mil quinientos diecisiete, de fecha 17 diecisiete de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco otorgada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora Ana María Iriso Erreguerena de Díaz.

El Señor Angel José Díaz Posada aceptó la herencia y se reconocen sus derechos hereditarios y como heredero y albacea aceptó el cargo que se le confirió y declaró que ya procede a formular el inventario de los bienes hereditarios.

**2 - 1**

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de mayo de 1995.- NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ.- LIC. HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-29.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 13 trece de junio del año en curso, dentro del juicio HIPOTECARIO, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de MARCO ANTONIO ZUÑIGA AGUIRRE Y NOHEMI RIVERA SANCHEZ, expediente número 916/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$1,723,446.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial designado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces dentro de siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

**2 - 1**

Pachuca, Hgo., mayo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 95-05-31.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez en contra de María Paula Sara Herrera López José María López León, José Teodoro Enrique López León, José Luis Rufino Herrera López, María Teresita Griselda Herrera López. Expediente No. 1085/994.

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, requiérase a los demandados señores María Paula Sara Herrera de López y José María López León, en su carácter de deudores por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en El Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre del pago de las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de N\$1,738,810.61 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 61/100 M.N.), que incluye lo siguiente:

a).- El pago de la cantidad de N\$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal. b).- El pago de los intereses normales que ascienden a la cantidad de N\$273,614.51 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE NUEVOS PESOS 51/100 M.N.), generados hasta el día 24 de junio de 1994. c).- El pago de los intereses moratorios que ascienden a la cantidad de N\$59,269.19 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 19/100 M.N.), generados hasta el día 24 de junio de 1994. d).- El pago de la cantidad de N\$5,926.91 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS 91/100 M.N.) por el concepto del impuesto al valor agregado generado por los intereses moratorios hasta el día 24 de junio de 1994, mas el que se siga generando. II.- El pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. III.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil Lic. José Antonio Ruíz Lucio, que actúa con Secretario que da fé. Lic. Leopoldo D. Santos Díaz.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RUIZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-31

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Rafael Feregrino Camacho y Jorge López Avila en su calidad de endosatarios en procuración de la Caja Popular El Puente y/o Faustino Bernal Pérez, en contra de los C.C. Alfredo Torres García y Ma. Agustina Silva de Torres, expediente número 814/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito en diligencia de fecha 17 diecisiete de junio de 1993, ubicado en el Lote 97, Manzana M del Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, en esta Ciudad, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 21 de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-01

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez en contra de María Paula Herrera López y José María López León. Expediente No. 1195/994.

Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, requiérase a los demandados señores María Paula Herrera de López y José María López León, por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre del pago de las siguientes prestaciones:

I.- el pago de la cantidad de (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 39/100 M.N.), que incluye lo siguiente:

a).- El pago de la cantidad de N\$167,625.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal. b).- El pago de los intereses normales que ascienden a la cantidad de N\$21,478.89 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 89/100 M.N.), generados hasta el día 24 de junio de 1994. c).- El pago de los intereses moratorios que ascienden a la cantidad de N\$10,716.82 (DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 82/100 M.N.), generados hasta el día 24 de junio de 1994. d).- El pago de la cantidad de N\$1,071.68 (UN MIL SETENTA Y UN NUEVO PESOS 68/100 M.N.), por concepto del pago del impuesto al valor agregado generado por los intereses moratorios hasta el día 24 de junio de 1994 mas el que se siga generando.

II.- El pago de los intereses que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo.

III.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil Lic. José Antonio Ruíz Lucio, que actúa con Secretario Lic. Arturo Reyes Elizondo, que da fé.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-31.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## REMATE

El próximo día 23 veintitrés de Junio de 1995 Mil novecientos noventa y cinco; en el Local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial a las 10:00 diez horas tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del presente Juicio Hipotecario promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra de María Sandra Alfaro Santillán, dentro del expediente número 752/994, respecto del bien hipotecado consistente en un Predio Urbano con construcciones ubicado en Andador Río Grijalva # 807 - 112 Fraccionamiento Residencial la Escondida II, Siendo postura legal el que cubra de contado las dos Terceras partes de la cantidad de N\$ 32,450.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos.

Publíquense los Edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, así como en los sitios públicos de costumbre. Convóquense Postores.

2 - 1

TULANCINGO, HGO., MAYO 24 DE 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 95-05-26.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local del Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, el día 28 veintiocho de junio del año en curso, a las 10:00 diez horas, dentro del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABELARDO GONZALEZ JIMATE Y/O ESPERANZA HERNANDEZ OLGUIN Y/O FRANCISCO BAÑOS ZARCO, Endosatarios en Procuración de Zapata Tulancingo S.A., de C.V., en contra de los CC. JOSE AGUSTIN LOPEZ MONTIEL Y PATRICIA RODRIGUEZ DE MONTIEL, expediente número 1791/93.

Se decreta en Pública subasta la venta del bien Inmueble, ubicado en el Rancho de Azoyotla, Rancho San Agustín, Municipio de Pachuquilla Mineral de la Reforma, medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$391,794.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación.

Publíquense los Edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 días, en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 95-05-31.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 Horas del día 16 dieciséis de junio del año en curso, dentro del Juicio especial hipotecario promovido por el C. Lic. Francisco Ramírez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER S.A., en contra de los CC. Antonio Hernández Vera y Teresa Fuentes Butrón de Hernández, número de expediente 729/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en la calle Delegación Agraria número 96 "A" Colonia Rojo Gómez, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente arriba mencionado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$105,110.00 (CIENTOCINCOMIL CIENTO DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 23 de Mayo de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-25.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas y otros, endosatarios en procuración de Bancomer, S.A. en contra de los C.C. Bulfrano Reséndiz Franco y Pedro Reséndiz Franco, expediente número 1571/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos y descrito en diligencia de fecha 24 de noviembre de 1993, el cual consiste en un predio urbano ubicado en casa No. 103 calle andador 10, manzana 15, lote 19, denominado La Presa ubicado en ciudad Sahagún, Hgo; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo; así como en el de la ubicación del inmueble y tablero notificador de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA A. HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 95-05-31.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Que en el expediente número 1083/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Arturo Trujillo Parada y Ma. De Los Angeles Trujillo Fernández vs. Herminio Hernández Jiménez, obra un auto que a la letra dice: Actopan, Hgo., mayo 25 veinticinco de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

I.- Se señalan nuevamente las 10:00 horas del día 26 de junio del año en curso para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado. II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito de diligencia de fecha 5 de agosto de 1993.- III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de la cantidad de N\$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS M.N.), valor pericial estimado con rebaja del 20% de la tasación. IV.- Publíquense los Edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, en la Región, así como en los tableros públicos de costumbre, tableros notificadores del Juzgado y el de su ubicación del inmueble. V.-... VI.- Así, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, Juez Civil y Familiar que actúa con Secretario Lic. Ma. De los Angeles Cortés Sánchez que auténtica y da fé. Dos firmas legibles.

3 - 1

Actopan, Hgo., mayo 30 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-01

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LAC. YOLANDA ESTHER CASTAÑEDA OLVERA en su calidad de pariente colateral en primer grado, así como Alejandra y Kenia Adriana, ambas de apellidos Solares Castañeda, denuncian juicio sucesorio intestamentario a bienes de Alejandro Castañeda Olvera, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil bajo el número 69/95.

Fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, de fallecimiento y origen del finado y publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado anunciando en todos y cada uno de ellos la muerte sin testar del autor de la sucesión, y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, convocándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente en que se publique el segundo de los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, mayo 31 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-06-01